

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados someterán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## DIPUTACION PROVINCIAL

### EDICTO

Acordado en principio por la Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 del actual, la aprobación del expediente N° 2.- de abilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de cuanto está ordenado, queda dicho expediente expuesto al público; al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, en la Intervención Provincial de Fondos, por el tiempo reglamentario de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán cuantas reclamaciones puedan formularse, en su caso, por escrito duplicado ante la propia Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 30 de julio de 1951.

El Presidente.-

Agapito del Valle.

1049

### 210.ª Comandancia de la Guardia Civil

939

A las once horas del día 8 del próximo mes de agosto, se procederá en esta Comandancia, sita en la calle Marqués de Marrieta, número 14, a la venta en pública subasta de dos caballos declarados inútiles para el servicio.

Logroño, 19 de julio de 1951

1028

### Gobierno Civil de la Provincia

#### CIRCULAR

946

Habiéndose presentado la epizootia de pasteurellosis bovina en el ganado existente en el término municipal de Muro de Cameros; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta

del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos pastos, señalándose como zona sospechosa pastos lmitrofe, a la infecta; como zona infecta Montes de Tejada y zona de inmunización Muro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible de esas zonas a fuera, sin autorización; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 20 de julio de 1951.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1034

### Tesorería de Hacienda

995

ITINERARIO de cobranza correspondiente al tercer trimestre del año actual, comprensivos de las distintas zonas de la provincia.

#### ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1º de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace saber, que durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer setas efectivas, sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, n° 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias; advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni

requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes de Septiembre ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Igualmente se previene que, la abstención de pago en dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

La Oficina Recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1º al 10 de septiembre, en que además de las citadas horas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de septiembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

#### ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 2 y 3 de agosto.  
Azofra, 3  
Badarán, 7 y 8  
Baños de Río Tobía, 10 y 11  
Berceo, 9  
Bobadilla, 11  
Canales, 14  
Canillas, 1  
Cañas, 1  
Cárdenas, 9  
Cordovín, 9  
Estollo, 8  
Hormilla, 13  
Hormilleja, 13  
Mansilla, 14  
Matute, 10  
San Isidoro, 2  
San Millán de la Cogolla, 7  
Tobía, 10  
Villar de Torre, 1  
Villarejo, 1  
Villavelayo, 14  
Viilaverde, 11

#### ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 21 al 24 de agosto  
Alfaro, 1 de agosto al 10 de sep.  
Rincón de Soto, 6 al 9 de agosto

#### ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 10 de agosto al 10 Sep.  
Arnedillo, 21 y 22 de agosto  
Corera, 2 y 3  
Enciso, 7 y 8  
Galilea, 1  
Herce, 11  
Munilla, 8 y 9

Muro de Aguas, 16  
Poyales, 6  
Préjano, 11  
El Redal, 3 y 4  
Santa Eulalia, 10  
Turruncún, 17  
Villarroya, 17  
Zarzosa, 18

#### ZONA DE AUTOL

Autol, 2, 3 y 4 de agosto  
Bergasa, 5 y 6  
Bergasillas, 5  
Los Molinos, 15, 16 y 17  
Quel, 9, 10 y 11  
Robres del Castillo, 20  
Tudelilla, 20, 21 y 22  
El Villar de Arnedo, 23, 24 y 25

#### ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 6, 7 y 8 de agosto  
Ausejo, 9, 10 y 11  
Calahorra, 16 de agosto al 10 sep.  
Pradajón, 9, 10 y 11 de agosto

#### ZONA DE CERVERA

Aguilar, 6, 7 y 8 de agosto  
Cervera, 1 al 5  
Cornago, 21 al 24  
Grávalos, 13 y 14  
Igea, 9, 10 y 11  
Navajún, 16  
Valdemadera, 17

#### ZONA DE HARO

Abalos, 1 de agosto  
Anguciana, 1  
Briñas, 16  
Briones, 2, 3 y 4  
Casalarreina, 20 y 21  
Castañares, 9 y 10  
Celorigo, 1  
Cihuri, 2  
Cuzcurrita, 22 y 23  
Foncea, 2 y 3  
Fonzaleche, 7 y 8  
Galbarruli, 4  
Gimileo, 10  
Haro, 1 al 10  
Ochánduri, 16  
Ollauri, 10  
Rodezno, 9  
Sajazarra, 9 y 10  
San Asensio, 6, 7 y 8  
San Vicente, 16, 17 y 18  
Tirgo, 22 y 23  
Treviana, 17 y 18  
Villalba, 3  
Zarratón, 24 y 25

#### ZONA DE NAJERA

Alesón, 10 de agosto.  
Anguiano, 16 y 17  
Arenzana de Abajo, 1  
Arenzana de Arriba, 8  
Bezares, 8  
Brieva, 20  
Camprovín, 9  
Castroviejo, 6  
Huércanos, 11  
Ledesma, 15  
Manjarrés, 10.  
Nájera, 29 al 31  
Pedroso, 13  
Santa Coloma, 4  
Tricio, 7

Uruñuela, 2  
Ventosa, 3  
Ventrosa, 21  
Viniestra de Abajo, 21  
Viniestra de Arriba, 20

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 7 de agosto.  
Baños de Rioja, 8  
Cidamón, 7  
Cirueña, 16  
Corporales, 20  
Ezcaray, 5 y 6  
Grañón, 2  
Hervías, 9  
Herramélluri, 11  
Leiva, 3  
Manzanares, 16  
Ojacastro, 10  
Pazuengos, 17  
San Millán de Yécora, 21  
Santo Domingo, 22 al 31  
San Torcuato, 7  
Santurde, 13  
Santurdejo, 13  
Tormantos, 4  
Valgañón, 1  
Villalobar, 8  
Villarta Quintana, 14  
Zorraquín, 1

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 8 de Agosto.  
Ajamil, 31  
Cabezón, 1  
Clavijo, 13 y 14  
Gallinero, 16  
Hornillas, 17  
Jalón, 31  
Laguna, 1 y 2  
Larriba, 18 y 19  
La Santa, 19  
Leza de Río Leza, 20  
Luezas, 30  
Lumbreras, 6 y 7  
Montalvo, 21  
Muro de Cameros, 2 y 3  
Nestares, 26  
Nieva, 9 y 10  
Ortigosa, 10 y 11  
Pinillos, 8  
Pradillo, 22  
El Rasillo, 9  
Rabanera, 23  
Santa María, 24  
Soto Cameros, 3 y 4  
Torrecha de Cameros, 25 y 26  
Torroba, 27  
Torre, 2  
Trevijano, 28  
Villanueva, 29 y 30  
Villoslada, 7 y 8

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 7 de agosto.  
Albelda, 16  
Alberite, 13 y 14  
Cenicero, 20, 21 y 22  
Daroca, 23  
Entrena, 11  
Fuenmayor, 16 y 17  
Hornos, 23  
Lagunilla, 2 y 3  
Lardero, 13 y 14  
Medrano, 18  
Murillo, 4, 5 y 6  
Nalda, 9  
Navarrete, 16 y 17  
Ribafrecha, 2 y 3  
Santa Engracia, 1  
Sojuela, 18  
Sorzano, 24  
Sotés, 23  
Torremontalvo, 21  
Viguera, 8  
Villamediana, 27 y 28  
Zenzano, 26

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de agosto al 10 de septiembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al último día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por

100 únicamente, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º del próximo mes de octubre.

Logroño, 23 de Julio de 1951,  
El Tesorero de Hacienda,  
Jesús R. de Cenozo  
V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
Javier Diago

1046

Administración de Justicia

REQUISITORIA

954

Andrés Rivera Perlacia, de 18 años, soltero, hijo de Antonio y Eloisa, natural y vecino de Santander, de oficio marinero; Faustino Vieitez Barreiro, de 26 años soltero, hijo de Marinao y Esperanza, natural y vecino de Sanjén, marinero y Avilio Rafael Maure Sorrosal de 28 años, soltero, hijo de desconocidos, natural de Logroño; procesados en causa de esta Jurisdicción número 88-50 por el presunto delito de deserción mercante en el puerto de Antofagasta (Chile), sendos tripulantes del vapor nombrado «El Condado»

Comparecerán en el término de 30, días de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina, para responder a los cargos que les resulten de la citada Causa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Por ello, ruego a las Autoridades civiles y militares, que caso de ser habidos lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife 14 Julio 1951.

El Capitán Juez Permanete.  
1048

CEDULA DE CITACION

957

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia de esta fecha dictada en sumario que se instruye con el n.º 29 de 1951, sobre usurpación de funciones y otros delitos contra Gonzalo Lavin Vielva y otros, se cita por medio de la presente a Eduardo Gabarre Hernández (a) Zenón, domiciliado últimamente en Rincón de Soto y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término del quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el expresado sumario, bajo apercibimiento, de no verificarlo de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido Eduardo Gabarre Hernández, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno

El Secretario,

1050

CEDULA DE CITACION

956

En virtud de lo acordado por el

Sr. Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario que se instruye con el n.º 20 de 1951, sobre falsificación, se cita por medio de la presente a Eduardo Gabarre Hernández (a) Zenón, domiciliado últimamente en Zenón, domiciliado últimamente en radero o domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho sumario bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido Eduardo Gabarre Hernández, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

1051

CEDULA DE CITACION

958

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros y su Partido en providencia de esta fecha dictada en sumario que se instruye con el n.º 38 de 1945 sobre robo de caballerías, se cita a Eduardo Gabarre Hernández (a) Zenón, domiciliado últimamente en Rincón de Soto, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término del quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el expresado sumario, bajo apercibimiento de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido Eduardo Gabarre Hernández, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

1052

REQUISITORIA

961

Fernández Braña Antonio, de 37 años de edad, casado, natural de Logroño, domiciliado en Chantun (Segovia), hijo de Juan y Lucía, de profesión hojalatero, y cuyas señas particulares son: muy moreno, pelo negro, delgado, estatura regular.

Romero Gutiérrez José, de 29 años de edad, casado, tratante de ganados, natural de Toledo, hijo de José y María, los cuales se encuentran en ignorado paradero, procesados en el sumario n.º 10 de 1951, por delito de robo de telas y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Sepulveda, en el término de tres días, a fin de notificarles el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión, con el apercibimiento de que si no lo verificaran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, en dicho Juzgado en el Depósito Municipal.

Sepulveda veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

José L. Molinero

V.º B.º

El Juez de Instrucción,

Daniel Sanz

1055

EDICTO

960

Don Enrique Serrano Valero de la Cuesta, Juez Municipal Sustituto de esta Ciudad de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas con el número 199 de 1951 por hurto y estafa contra Emilio Sergio Gil del Río nacido el 23 de diciembre de 1921 soltero natural de Logroño ignorando el nombre de los padres, en las cuales y por medio del presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal de Toledo dentro de los diez días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Toledo a dieciseis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,  
1954

Anuncios Oficiales

EDICTO

967

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 664 de la nueva Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría, el expediente número uno de Habilitación y suplemento de Crédito con cargo al superávit de la Liquidación y transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto; todo ello a efectos de examen y reclamaciones justas.

Lagunilla 30 de julio de 1951.

El Alcalde,  
1061

EDICTO

968

Que durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el Expediente instruido por este Ayuntamiento de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos de 1951, para examen y reclamaciones, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local. Alesón a 24 de Julio de 1951.

El Alcalde,  
1062

EDICTO

992

Acordado por este Ayuntamiento expediente de Habilitación número 2; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso pudieran presentarse.

Rincón de Soto, 28 de julio 1951

El Alcalde,  
1057